

DR. JAMIL MAHUAD WITT  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

15 ABR. 1996

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, publicado en Registro Oficial No.- 864 del 17 de enero de 1996, se incrementa el valor por compensación pedagógica.*

*Que, es necesario estimular al personal docente de los planteles Municipales que con su labor diaria contribuyen al desarrollo educativo de la niñez y juventud quiteña; y,*

*En uso de las atribuciones que me confiere los numerales 25 y 26 del Art. 72 de la Ley de Régimen Municipal:*

**RESUELVO**

*Art. 1.- Incrementar la compensación pedagógica de la siguiente manera:*

- a) De la 1era. a la 7ma. categoría el 70% al 75% del S.M.V.V. , a partir del 1 de julio de 1996.*
- b) De la 8va. a la 10ma. categoría del 50% al 75% del S.M.V.V., a partir del 1 de julio de 1996.*
- c) De la 11ra. categoría en adelante del 25% al 50% del S.M.V.V., a partir del 1 de abril de 1996; y, del 50% al 75% del S.M.V.V., a partir del 1 de julio de 1996.*

*Art. 2.- A partir del 1 de octubre de 1996, la compensación pedagógica se pagara de la siguiente manera:*

- a) De la 1ra. a la 7ma. categoría el 130% del S.M.V.V.*
- b) De la 8va. a la 10ma. categoría el 120% del S.M.V.V.*
- c) De la 11ra. categoría en adelante el 100% del S.M.V.V.*

*Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia en las fechas indicadas en los artículos anteriores.*

*De su ejecución se encargará: la Dirección General Financiera y las Direcciones de Recursos Humanos y Programación.*

Atentamente,

  
DR. JAMIL MAHUAD WITT  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO.